

Anticipa:

Tu OSC, colectiva o colectivo, **requiere preparar internamente una serie de acuerdos, políticas y documentos para poder cumplir con su compromiso de salvaguarda a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).**

Consulta algunos lineamientos básicos en el esquema de "soporte institucional".

Recuerda:

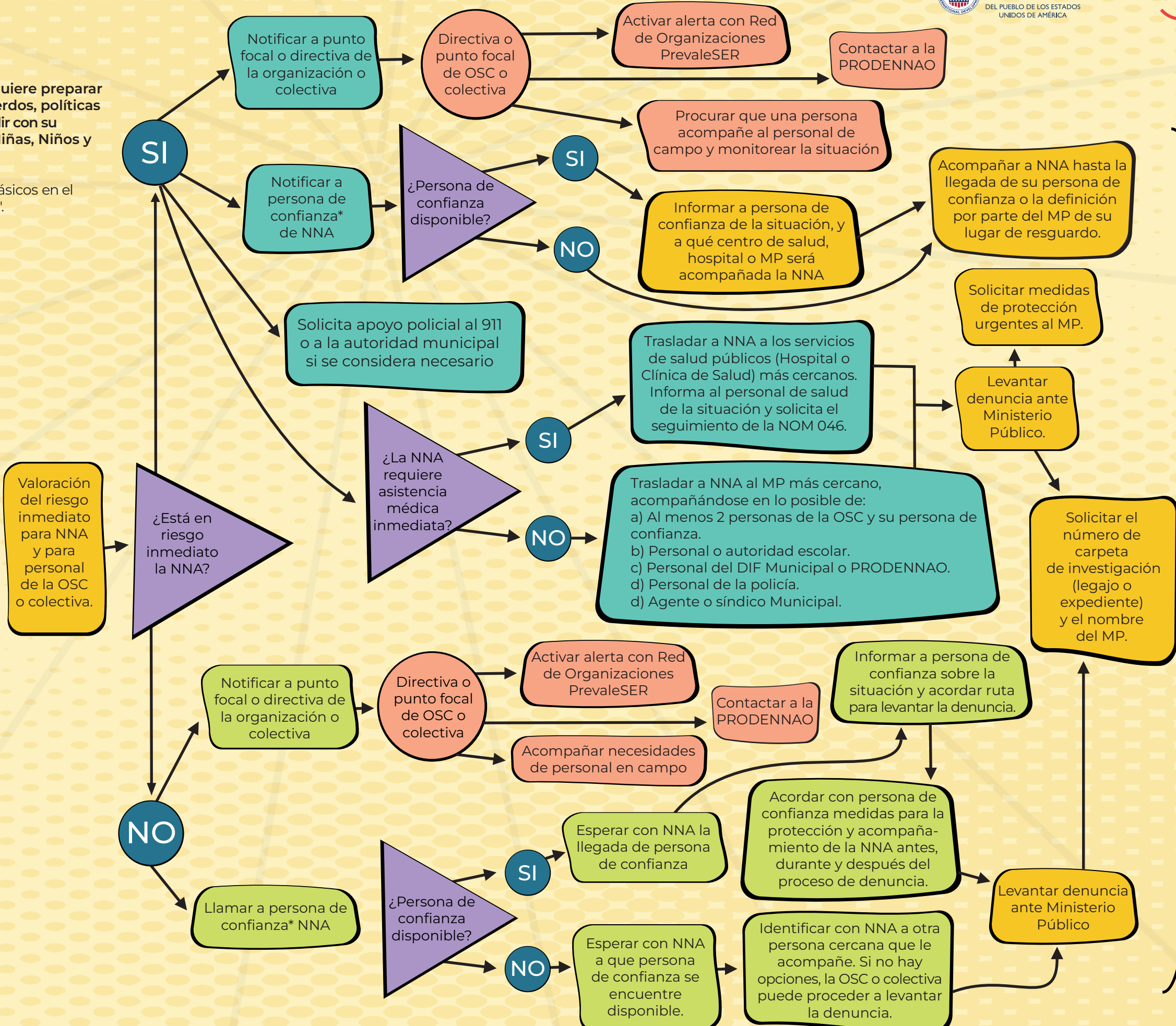
- ★ Escucha activa
- ★ Brindar contención y primeros auxilios psicológicos.
- ★ Acompañar a la NNA en la espera.
- ★ Explica con claridad a la NNA lo que sucederá en los siguientes pasos, sin generar expectativas falsas, ni prometer situaciones que desconoces si se podrán cumplir.

Revelación a personal de la OSC o Colectiva por NNA víctima de violencia sexual.

No es necesario que cuentes con todos los datos del suceso o de quién es el agresor. Si la NNA lo verbaliza, toma el dato, de lo contrario tus preguntas pueden dirigirse a:

- 1) Verificar si NNA requiere atención médica.
- 2) Verificar si NNA necesita agua, comida u otra cosa.
- 3) Verificar si NNA se encuentra en riesgo inmediato.

Evita la revictimización.



Seguimiento:

Llenar formato interno de reporte para la OSC o colectiva, para resguardar toda la información con la que se cuenta.

Brindar seguimiento al expediente una vez por mes.

Acercar servicios de acompañamiento legal, psicológico u otro si fuera necesario.

Monitorear riesgos de seguridad en la zona para el trabajo y personal de la OSC o colectiva

Mantener comunicación con la Red para compartir necesidades, protegiendo la identidad y confidencialidad de la NNA en todo momento.

Colaborar con las autoridades si se solicita testimonial u información adicional, personal de la OSC o colectiva por NNA víctima de violencia sexual

Recuerda que:

- ★ Toda revelación de un posible delito requiere que se levante la denuncia correspondiente. La OSC o colectiva debe denunciar directamente ante el MP, o acompañar la denuncia colocada por la persona de confianza de NNA para brindar apoyo y seguimiento.
- ★ La denuncia puede levantarse en el Ministerio Público (MP) más cercano. Recuerda que hay uno en la Fiscalía General, en las Vicefiscalías regionales y en cada cabecera distrital. En Valles Centrales puedes acudir también a la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por razón de Género (si la víctima es niña o mujer adolescente), o a la Fiscalía General del Estado. Puedes consultar el directorio que se encuentra en la Guía rápida para OSC para el Acompañamiento en Casos de Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- ★ El interés superior de la niñez debe ser el principio que guíe toda la toma de decisiones que involucre a NNA procurando siempre su seguridad y su bienestar físico y emocional, su derecho a estar informada, informada, y escuchar su opinión sobre cómo está experimentando la situación y cómo le gustaría participar dentro del procedimiento.
- ★ Asegúrate que la NNA cuente con comida, bebida y procurar lo necesario para que sienta seguridad. Explicarle con claridad el procedimiento y acompañar su toma de decisiones. Recuerda que NNA tienen derecho a saber y opinar sobre las decisiones que les involucran.

Medidas de protección urgentes para NNA:

Al momento de levantar la denuncia con el MP, puede solicitarse a éste medidas de protección urgentes, como localizar a un miembro de la familia para el resguardo de la NNA, de forma extraordinaria solicitar su ingreso a un CAS (Centro de Asistencia Social), etc. La PRODENNAO también puede solicitar medidas de protección.

De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) son medidas de protección urgentes aquellas que requieren ser ejecutadas de inmediato, por estar en riesgo la vida, la libertad o la integridad de NNA. La Procuraduría de Protección determinará diversas medidas de protección. Aquellas que determina como medidas de protección urgentes son las que acciona de inmediato cuando conoce de un caso en que está en riesgo la vida, libertad e integridad de la NNA, que son provisionales y que con posterioridad son canceladas, ratificadas o modificadas por la autoridad competente (art. 122 LGDNNA).

***+En caso de que la persona agresora sea otra niña, niño o adolescente, contacta a la PRODENNAO y a la Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes de Oaxaca.**

Las OSC y colectivas no podemos sustituir al MP para comprobar la veracidad o no de un posible delito. Basta con la presunción de que un hecho puede constituir un delito. No necesitas acreditar nada.

Evita revictimizar a la NNA asumiendo un rol de investigación, presionando con preguntas para obtener información. Permite que las autoridades hagan su trabajo, pero monitorea el proceso para asegurarte de que avancen las investigaciones. No se necesita contar con pruebas irrefutables de la existencia de un delito. Si tienes información para que la sospecha pueda denunciarse ante el MP, realiza la denuncia.

Algunas preguntas guía luego de una revelación son:

¿Cómo te sientes ahora? ¿Te duele algo? ¿Ya comiste?
Si en este momento vas a casa ¿Estarías bien? ¿Te sentirías segura/o?

Gracias por tu confianza, es importante que comuniqué esta situación a tu persona de confianza ¿A quién podría llamar?

¿Qué considerar en la evaluación del riesgo?

El bienestar de la NNA debe guiar toda actuación. Considera como señales de que es necesaria una actuación urgente e inmediata las siguientes:
Si la NNA solicita actuación inmediata.
Si el hecho sucedió de forma muy reciente y hay riesgo de repetición.
Si se revela que la persona agresora habita en el mismo domicilio.
Si hay otras señales de violencia como moretones o rasguños.
Si la NNA no cuenta con una persona y lugar para su protección y resguardo.
Si hay sospecha de que el agresor actúa en conjunto con otras personas, o de que hay riesgo de trata de personas.

Si se considera necesario trasladar a la NNA de forma inmediata al MP, recuerda respetar su privacidad y sus derechos, evitando involucrar a demasiadas personas o compartir detalles específicos sobre la situación. Bastará señalar que se requiere apoyo policiaco o de alguna representante de autoridades municipales para el traslado al MP.

*Persona de confianza para NNA:

Es una persona adulta en la que NNA confía y que puede acompañar su proceso con las autoridades. Las NNA son capaces de identificar a su propia persona de confianza para acompañarle en el proceso de denuncia y sanación.

En muchas ocasiones, la persona de confianza puede no ser su madre, padre o cuidadora, ya que éstos pueden ser sus violentadores o encontrarse reacios a levantar una denuncia por no creer o minimizar a la NNA. En caso de que sus padres o tutores no puedan acompañar a NNA, se puede solicitar a la PRODENNAO que tome la representación en suplencia frente a las instancias procuradoras de justicia.

Frente a una revelación de violencia sexual por parte de una NNA, recuerda:

- ★ **Escucha:** respeta al NNA y la información compartida.
- ★ **Asegura:** que la NNA se encuentra fuera de riesgo inmediato.
- ★ **Reconoce:** el valor que ha tenido la NNA al contar su historia. Reconoce su decisión.
- ★ **Responde:** levantando la denuncia. El silencio nos hace cómplices.
- ★ **Documenta:** la información compartida bajo estricta confidencialidad, sin revictimizar.
- ★ **Explica:** claramente las acciones y decisiones a tomar y las personas con quienes tendremos que hablar.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta publicación es responsabilidad de Solidaridad Internacional Kanda A.C. y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.